

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Julio de 1894.)

Seccion cuarta.

NUM. 2.174.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

CARRETERAS.

Comprendida en el plan de las provinciales con el número 36 por Real decreto de 24 de Julio del año próximo pasado la carretera de Tordesillas á la Dehesa de Torre de Duero, de conformidad con lo acordado por la Comisión provincial en sesión de 18 del corriente

mes, he dispuesto señalar el día 24 de Agosto próximo, y hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del primer trozo que comprende desde el empalme con la del Estado de dicho Tordesillas á Toro en término municipal de aquella villa, hasta la entrada del perfil 21, de una longitud de 4.250 metros, cuyo presupuesto de contrata es de 49.985 pesetas 19 céntimos, según las unidades de obra.

El acto tendrá lugar con arreglo á lo prescrito en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, en el Salon de Sesiones de la Excelentísima Diputación provincial, bajo mi Presidencia ó del Diputado en quien delegue, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma Corporación el proyecto y presupuesto para conocimiento del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y escritas en papel de peseta, arregladas al adjunto modelo, consignándose en la Depositaria de fondos provinciales, para tomar parte en la subasta, el 5 por 100 del importe del presupuesto, ampliándose después á un 10 por 100 por el que le fueran adjudicadas las obras para responder de su ejecución

el que podrá hacerse en metálico ó en papel del Estado al precio que le esté asignado en la cotizacion oficial del día anterior publicada en la *Gaceta*, ó en la forma que determina el Real decreto de 6 de Junio de 1893, acompañando á cada pliego el documento del depósito provisional y la cédula personal.

Valladolid 23 de Julio de 1894.—El Gobernador, *Roman Martin y Bernal*.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de

esta provincia del día 24 de Julio último, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del primer trozo de la carretera provincial de Tordesillas á la Dehesa de Torre de Duero, se compromete tomar á su cargo la ejecucion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Talon núm. 355.

NUM. 2.175.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CARRETERAS.

RELACION nominal rectificada de propietarios á quienes se ocupan fincas en término municipal de Villalon con destino á la construccion de la carretera provincial de Villalon á Melgar de Arriba.

Número de orden de la finca.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	CLASE de las fincas que hay que expropiar.	Residencia de los propietarios ó administradores.
1	D. ^a Avelina Criado	Tierra	Villalon
2	D. Ignacio Criado Herrero	Idem	Idem
3	» Julian Muñoz Gutierrez	Idem	Idem
4	» Juan Villalon Dominguez	Idem	Idem
5	» Juan de Cabo Poblacion	Idem	Idem
6	D. ^a Carmen Poblacion	Idem	Idem
7	D. Mariano Gonzalez	Idem	Idem
8	» Francisco Martinez Muñoz	Idem	Idem
9	» Telesforo Martinez de Cabo	Idem	Idem
10	» Juan de Cabo Poblacion	Idem	Idem
11	» Victorino Martinez	Idem	Idem
12	» Nemesio Moro Garcia	Idem	Idem
13	» Juan Sarabia Criado	Idem	Idem
14	» Manuel Gonzalez, su representante D. Juan Gonzalez	Idem	Idem
15	» Félix Criado	Idem	Idem
16	» Vicente Moratinos	Idem	Idem
17	» Cándido Calleja del Agua	Idem	Idem
18	D. ^a María Santos Palacios	Idem	Idem

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, á fin de que, de conformidad á lo prevenido en el art. 17 de la ley de Expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879, puedan presentar los interesados dentro del preciso término de quince días, las reclamaciones que crean pertinentes contra la necesidad de la ocupacion de las fincas que se intentan expropiar.

Valladolid 23 de Julio de 1894.—El Gobernador, *Roman Martin y Bernal*.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Subasta para el servicio de bagajes de la provincia durante el año económico de 1894-95.

La Comision provincial en sesion de este día, acordó señalar nueva subasta por haber quedado desiertas las dos anteriores, para el día 3 del próximo Agosto, á las once de su mañana, para la adjudicacion del servicio de bagajes de la provincia durante el año económico de 1894-95, bajo el tipo de once mil pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Real decreto de 4 de Enero de 1893, en el Salon de Sesiones de la Diputacion y presidida por el Sr. Gobernador ó persona en quien delegue, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el pliego de condiciones en la Contaduria de fondos provinciales.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arregladas al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como depósito provisional, será de quinientas pesetas á que asciende el cinco por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, ampliándose á un diez por ciento por el que le fuere adjudicado este servicio, acompañándose el resguardo correspondiente y la cédula personal á cada pliego.

Valladolid 23 de Julio de 1894.—El Vicepresidente de la Comision, *Luis Moyano*.

MODELO DE PROPOSICION.

N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 24 de Julio último, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del servicio de bagajes de la provincia de Valladolid, durante el ejercicio de 1894 á 1895, se compromete á prestar el referido servicio con estricta sujecion al pliego de condiciones, por la cantidad de.....pesetas, (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Talon núm. 228.

Núm. 2.163.

Universidad Literaria de Valladolid.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de Instruccion pública ha de proveerse con arreglo al Real decreto de 23 de Junio de 1875, una plaza en virtud de concurso, de Profesor auxiliar en la Facultad de Medicina con el caracter de numerario de esta Universidad, percibiendo los que la obtengan la gratificacion anual de mil setecientas cincuenta pesetas, conforme al artículo 4.^o de dicho Decreto, y artículo 3.^o del Real Decreto de 23 de Agosto de 1888.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, segun el artículo 3.^o del mismo, es necesario acreditar:

Haber cumplido 22 años.

Hallarse en posesion del título de Doctor en la Facultad, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesion el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura; haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios; ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los aspirantes que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado dentro del término de 20 días, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentacion de dichas solicitudes finaliza á la hora de las dos de la tarde.

Valladolid 19 de Julio de 1894.—El Rector *Doctor Andrés de Laorden*.



Núm. 2.181.

**Ayuntamiento constitucional de
San Miguel del Arroyo.**

Terminado el repartimiento de la riqueza urbana de este distrito municipal para el ejercicio de 1894 á 1895, se halla expuesto al público por ocho días en la Secretaría de esta Corporacion para que los contribuyentes que comprende puedan examinarle y entablar las reclamaciones que estimen oportunas.

San Miguel del Arroyo 14 de Julio de 1894.—El Alcalde, Atanasio Moreton.—El Secretario, Bernardino Gonzalez.

Igualmente se halla terminado y expuesto al público en el Ayuntamiento de

Medina del Campo

Velilla

Villafrechós

Villavicencio de los Caballeros

Núm. 2.183.

**Ayuntamiento constitucional de
Montemayor.**

Terminado el proyecto de repartimiento para cubrir el déficit de consumos, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado y presentar por escrito las reclamaciones que crean oportunas, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Montemayor 16 de Julio de 1894.—El Alcalde, Francisco Bachiller.

Núm. 2.184.

**Ayuntamiento constitucional de
San Miguel del Arroyo.**

Terminadas las cuentas del Pósito de esta villa correspondientes al año económico de 1893-94, se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por el término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas y presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen convenientes.

San Miguel del Arroyo 18 de Julio de 1894.—El Alcalde, Atanasio Moreton.—El Secretario, Bernardino Gonzalez.

Núm. 2.199.

**Alcaldía constitucional de
Villabragima.**

Debiendo de proveerse la plaza de Inspector de carnes de este Municipio, dotada con el sueldo anual de ciento quince pesetas, pagadas por trimestres vencidos del fondo municipal, los que aspiren á ella habrán de presentar sus solicitudes extendidas en papel de la clase duodécima, acompañadas de copias de sus títulos profesionales, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de treinta días, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Villabragima 19 de Julio de 1894.—Pedro Izquierdo.

Núm. 2.193.

**Ayuntamiento constitucional de
Nava del Rey.**

El día 5 de Agosto próximo á las once de su mañana, se celebrará en estas Salas Consistoriales la subasta pública para la contrata de diez y seis novillos y ocho vacas, al efecto de dar dos corridas en esta Ciudad, en los últimos días de Agosto ó primeros de Septiembre, previa licencia del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Las proposiciones se harán por pujas á la baja del tipo de 1.750 pesetas que se señala para la subasta.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, para conocimiento de cuantos en ella quieran interesarse.

Nava del Rey 21 de Julio de 1894.—El Alcalde, Demetrio Salcedo.—El Secretario, Jesús Estevez.

Talon núm. 356.

Núm. 2.194.

**Ayuntamiento constitucional de
Pozuelo de la Orden.**

Terminado el repartimiento del déficit de consumos del presente ejercicio 94-95, se halla de manifiesto en la Secretaría por término de 8 días á fin de que los contribuyentes pue-

dan examinarle y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no serán atendidas aquellas.

Pozuelo de la Orden 19 de Julio de 1894.
—El Alcalde, Isidoro Martin.

NUM. 2.195.

Ayuntamiento constitucional de Villagomez la Nueva.

Terminado por la Junta nombrada el proyecto de repartimiento para cubrir el déficit de consumos en el corriente ejercicio, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que pueda ser examinada y presentar las oportunas reclamaciones.

Villagomez la Nueva 18 de Julio de 1894.
—El Alcalde, Felipe P. Alonso.

NUM. 2.197.

Ayuntamiento constitucional de Barcial de la Loma.

Terminado el padron de edificios y solares de este término municipal para el actual año económico de 1894-95, mandado llevar á cabo por virtud del Reglamento de 24 de Enero último, se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días, á fin de oír las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia, únicas que serán atendidas.

Barcial de la Loma 20 de Julio de 1894.—
El Alcalde, Pratricio Moro.

NUM. 2.187.

Ayuntamiento constitucional de Olivares de Duero.

Se hallan terminados y expuestos al público por ocho días en la Secretaría de esta Corporacion, los repartimientos de la riqueza urbana, territorial y pecuaria, formados en este Distrito para el corriente ejercicio de 1894 á 1895, por si los contribuyentes en ellos comprendidos creyeren oportuno examinarlos á los fines á que pudiera haber lugar.

Olivares de Duero 19 de Julio de 1894.—
El Alcalde, Zoilo Cortijo.

Igualmente se halla formado y expuesto al público en el Ayuntamiento de Castrillo de Duero

Seccion quinta.

Núm. 2.176.

Don Manuel Garcia y Lopez, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Vicenta Ramos Toro, natural de esta Ciudad, de la cual tambien fué vecina, hija de Luciano y Gregoria, de cincuenta y cuatro años de edad, casada con Mariano Martin, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo, en la actualidad de paradero desconocido, y cuyas señas personales se insertan á continuacion, para que dentro del término de diez días, á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid y Boletin oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado de mi cargo, sito en la planta alta del Palacio de Justicia con el fin de constituirse en prision para sufrir la condena que la ha sido impuesta por la Sala de lo Criminal en causa seguida contra ella sobre estafa por el procedimiento del entierro, apercibida que de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Así bien ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de indicada Vicenta Ramos Toro, conduciéndola con las seguridades necesarias á la Cárcel de Audiencia de esta Ciudad, á mi disposicion.

Dado en Valladolid á diez y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Manuel Garcia y Lopez.—Por mandado de S. S.^a, Anastasio H. Almaraz.

Señas de la procesada.—Estatura 1 metro 510 milímetros, peso 55 kilogramos, ojos y pelo negro, nariz y boca regular, color moreno y es bastante gruesa, viste falda y abrigo de percal negro, pañuelo de seda del mismo color y botas de becerro.

Núm. 2.177.

Don Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á la procesada Josefa Gonzalez, hija de padre desconocido y de Maria Gonzalez, natural de Villachambre, partido de Aecerra, provincia de Lugo, vecina de Madrid, de treinta y cinco años de edad, viuda, sirvienta, que

sabe leer y escribir, de estatura un metro quinientos milímetros, pesa cincuenta y tres kilos, dimension de las manos diez y siete centímetros de largo por ocho de ancho, de los pies diez y ocho centímetros de largo por siete de ancho, color de las pupilas negro, rubio el del pelo y bueno el del rostro, ojos castaños, no tiene cicatrices, y viste falda azul á listas blancas, marinera blanca, pañuelo de seda á la cabeza, botas negras y manton de seda de los llamados de Manila, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que resultan contra ella en la causa que se la sigue sobre hurto de un pañuelo á D. Laureano Guerra, bajo apercibimiento que de no hacerlo la parará el perjuicio que hubiere lugar y será declarada rebelde. Al propio tiempo ruego y encargo tanto á las autoridades civiles, militares y dependientes del orden judicial, que desde luego procedan á la busca, captura y prision de la Josefa Gonzalez, poniéndola á mi disposicion en la Cárcel de este partido, por haber sido decretada dicha prision en méritos de no haberse presentado á los llamamientos judiciales que se la han hecho para la celebracion del juicio oral.

Dado en Valladolid á veinte de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Eduardo Gonzalez.—Por mandado de S. S., Luis Estéban.

NUM. 2.178.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, se cita á D. Francisco Marza, y en su defecto á su esposa, y en el de ésta á sus parientes más cercanos, para que dentro de los treinta días siguientes á la insercion de la presente Cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Secretario, Nicolás García.

NÚM. 2.179.

Don Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago á D.^a María Josefa Olavarrieta y Berganza, vecina de Bilbao, de tres mil pesetas, intereses y costas que la adeudan los hijos y herederos de doña Analia Mier Gomez, vecina que fué de Cigales, se saca á segunda subasta una casa sita en el casco de dicha villa, en el Corrillo Vaca, inmediata á la Plaza Mayor, señalada con el número tres; que ha sido tasada en la cantidad de once mil seiscientos cinco pesetas.

El remate de dicha finca tendrá lugar el día veinte de Agosto próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que se admitirán posturas con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasacion, y que para tomar parte en la subasta se tiene que consignar el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo á la misma.

Dado en Valladolid á diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Eduardo Gonzalez.—Ante mí, Mariano de Castro.

Talon núm. 357.

NÚM. 2.185.

Don Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Capital.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer pago á D. José Agustin de Beitia, de esta vecindad, de la cantidad que le es en deber D. Francisco Onaindía y Guerriguengoitia, hoy sus herederos, se vende en pública subasta la finca que á continuacion se expresa:

Finca.—Una casa en el casco y término de esta Ciudad, situada al lado izquierdo de la carretera de Salamanca, según se vá desde el cruce de la de Madrid al Puente Colgante, hoy señalada con el número trece manuscrito, y linda por la derecha de su entrada con casa de D. Gabriel de la Muela, y por la izquierda con casa de D. Mariano Bayon, sin lindero accesorio por ser un triángulo la figura de su planta; contiene una superficie de

ochenta y siete metros doce decímetros en la parte edificada y cuarenta y tres metros sesenta y nueve decímetros de un corral en donde se halla un pozo de aguas potables.

Dicha finca ha sido tasada en la cantidad de cinco mil quinientas pesetas, y se subastará con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasacion, ó sea en la de cuatro mil ciento veinticinco pesetas; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de esta última cantidad, y que los autos están de manifiesto en la Escribanía del Actuario, calle de Caldereros, número treinta y cuatro, para que puedan enterarse las personas que deseen tomar parte en la subasta, las cuales deberán antes consignar el diez por ciento del importe de la tasacion de la finca referida; advirtiéndose que la expresada subasta deberá tener lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de Agosto próximo á las nueve en punto de su mañana.

Dado en Valladolid á diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Eduardo Gonzalez.—Por su mandado, Benito Fernandez.

Talon núm. 358.

Núm. 2.186.

Don Manuel García y Lopez, Juez de instrucción del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que para hacer efectivos los gastos y costas impuestas á Esteban Gonzalez Olivares, en causa criminal seguida sobre lesiones contra el mismo, se sacan á pública y judicial subasta las fincas siguientes:

1.^a Una casa en casco de la vila de Torrecilla de la Abadesa y su calle del Agua, señalada con el número 16, casa molinera con piso bajo y sobrado; que linda á la derecha entrando con otra de Luis Rodriguez; por la izquierda con otra de los herederos de Victoria Casado y por testero con pajar de dicho Luis.

2.^a Una tierra en término de dicha villa, pago del Inestal, de cabida una fanega, equivalente á treinta áreas siete centiáreas, de segunda calidad, linda Naciente otra de Marcelo Hidalgo, Mediodía otra de Doña Paulina

Solen, Poniente otra de Don Hilario Maroto y Norte otra de Eustaquio Hidalgo; y

3.^a Otra tierra en indicado término, pago de los Hoyos; su cabida fanega y media, igual á cuarenta y seis áreas y diez y seis centiáreas, de tercera calidad, linda al Naciente otra de Venancio Gonzalez, Mediodía otra de Rafael Olivares, Poniente otra de Leon de Fuentes y Norte otra de los herederos de Eulogio Fernandez; tasadas en ochocientas setenta y cinco pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la planta alta del Palacio de Justicia el día trece de Agosto próximo á las diez de la mañana, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra cuando menos las dos terceras partes de la tasacion; que para tomar parte en la subasta habrá de consignar el licitador sobre la mesa del Juzgado ó Caja de Depósitos el diez por ciento efectivo de dicha tasacion, y por último, que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del señor Ajo Velasco, (Santiago del 5 al 13, 3.^o) todos los días hábiles de once á cinco de la tarde para que puedan ser examinados por los licitadores, con cuyos títulos deberán conformarse sin tener derecho á exigir ninguno otro.

Dado en Valladolid á veinte de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Manuel García y Lopez.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

Talon núm. 359.

NUM. 2.168.

Don Mariano Avellon y Quemada, Juez de primera instancia de esta villa del Olmedo y su partido.

Para satisfacer á D.^a María Santos Leon y D.^a María Candelas Garcia Guaza, Religiosas profesas del Convento de la Purísima Concepcion y Cruz de esta villa de Olmedo, tres mil pesetas de principal, intereses de un seis por ciento y costas causadas y que se causaren en la demanda ejecutiva promovida por el Procurador de este Juzgado D. Lorenzo Gil Catalina, en nombre de dichas señoras, contra D.^a Romana Gimenez Martin, vecina de esta citada villa, se saca á pública subasta la finca embargada á la deudora y que tenía hipotecada á las seguridades del crédito, y la que con su

situacion, cabida, linderos y precio de tasacion de la misma es como sigue:

Un huerto de hortaliza en término de Olmedo, al pago de los Huertos de la Vega, de primera y segunda calidad, de siete obradas cincuenta y nueve estadales, igual á dos hectáreas, seis áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, linda al Oriente con otro de herederos de D. Rafael Faustino Sanz, tierra del Marqués de Ordoño y huerto de Segunda y Felipe Catalina, Mediodía con el camino que lleva al Cuadron por la Pimpollada de los Grajos, Poniente huerto de herederos de D. Rafael Faustino Sanz y Norte con el sendero que llevan á los huertos, tiene noria de mamposteria, con noria para riego; tasado en la cantidad de tres mil doscientas setenta y cinco pesetas.

La subasta pública de la finca deslindada tendrá lugar en la Sala de justicia de este Juzgado el día diez y seis del próximo mes de Agosto á las doce en punto de su mañana; las personas que quieran interesarse en la adquisicion de expresada finca, pueden acudir á hacer posturas, que se les admitirán las que hicieren, si cubren los dos terceras partes del precio de su tasacion.

Dado en Olmedo á diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Mariano Avellon.—Por mandado de S. S.^a, Niceto Sanz Velazquez.

Talon núm. 360.

Núm. 2.167.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instruccion de este partido, en el sumario criminal instruido en este Juzgado contra Antonio Fernandez Moreno, vecino de Madrid, sobre tentativa de hurto de una cartera con valores á un viajero del tren exprés, correspondiente á la madrugada del veinticuatro de Junio último, en la estacion férrea de esta villa, se cita en forma á dicho viajero cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, y á su esposa D.^a Magdalena Puall y Folget, vecinos de Barcelona, ignorándose su actual residencia, para que dentro del término de diez días á contar desde la publicacion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaracion en el sumario de que se ha hecho mérito, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Valladolid expido la presente cédula que firmo en Medina del Campo á diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Escribano, Casimiro Rodriguez Toribio.

Núm. 2.133.

FACTORÍA DE UTENSILIOS MILITARES DE VALLADOLID.

1.^a QUINCENA DE JULIO DE 1894.

Relacion circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada quincena.

Día.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	Vecindad.	Clase del artículo.	CANTIDAD	Precio de la unidad del artículo	IMPORTE.
				Litros.	Pesetas	Pesetas Cts.
7	D. Francisco Gonzalez.	Valladolid	Aceite	446	1'16	517'36
			Petróleo	1135	0'74	839'90
			Carbon	109	9'50	1035'50
			Leña.	40	2'70	108
7	» Pedro Mantilla.. . . .	Id.	Paja.	125	6'25	781'25
11	» Canuto Gonzalez.	Id.	Jabon	278	0'84	233'52

Valladolid 15 de Julio de 1894.—El Administrador, Franco Alvarez.—V.^o B.^o El Comisario de Guerra Interventor, Federico Strauch.